

RESOLUCIÓN 475E/2025, de 6 de noviembre, del Director General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, por la que se concede una subvención de 59.974,90 euros al Ayuntamiento de Cascante para la consolidación y musealización del calcatorium del yacimiento de Piecordero I durante 2025, mediante procedimiento de concesión directa y se aprueba el texto del convenio que establece las bases reguladoras de la subvención.

REFERENCIA:	Número del expediente: 0011-5311-2025-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Cultura, Deporte y Turismo Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana Servicio de Patrimonio Histórico Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología Teléfono: 848421526 Dirección: C/ Navarrería Nº 39, 31001 Pamplona Correo electrónico: registrobmarqueologia@navarra.es

La Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, en su artículo 17.2. a), establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en la Ley Foral de Presupuestos Generales de Navarra, debiendo señalarse la finalidad perseguida y la consignación a favor de un beneficiario concreto.

El artículo 25.1 de la citada ley foral establece que los actos administrativos en que se instrumenten las subvenciones que se concedan conforme a lo dispuesto en las letras a) y c) del artículo 17.2 establecerán las bases reguladoras, de conformidad a las previsiones contenidas en la misma, salvo en lo que se refiere al principio de concurrencia.

La Ley Foral 19/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2025, fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 265, de 31 de diciembre de 2024. En dicho presupuesto por partidas, en gastos, se recoge la partida nominativa A20001 A2100 7609 337126 Convenio con Ayuntamiento de Cascante para la consolidación y musealización calcatorium del yacimiento de Piecordero I. El crédito de la partida es de 60.000 euros.

El Ayuntamiento de Cascante ha solicitado la concesión de la subvención para la consolidación y musealización del calcatorium del yacimiento de Piecordero I durante 2025.

Visto el informe favorable del Servicio de Patrimonio Histórico, el informe jurídico emitido por la Secretaría General Técnica, así como la conformidad de la Intervención Delegada del Departamento de Economía y Hacienda en el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo, que ponen de manifiesto la oportunidad y legalidad de la subvención y de la aprobación de sus bases reguladoras.

En consecuencia, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 32 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y el Decreto Foral 256/2023, de 15 de



noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo,

RESUELVO:

- 1 Conceder una subvención al Ayuntamiento de Cascante de 59.974,90 € para la consolidación y musealización del calcatorium del yacimiento de Piecordero I durante 2025, mediante procedimiento de concesión directa.
- 2 Autorizar y disponer un gasto de 59.974,91 € con cargo a la partida:

NIF	NOMBRE	PARTIDA PRESUPUESTARIA	EJERCICIO	IMPORTE
P3106700B	AYUNTAMIENTO DE CASCANTE	A20001-A2100-7609-337126: Convenio con Ayuntamiento de Cascante para la consolidación y musealización calcatorium de Cascantum	2025	59.974,9 €

- 3 Aprobar el texto del convenio a suscribir entre el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo y el Ayuntamiento de Cascante, que establece las bases reguladoras de la subvención y figura como Anexo a esta Resolución.
- 4 Remitir la información a la Base Nacional de Subvenciones.
- 5 Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de Cascante, haciéndole saber que, contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación.

Pamplona, 6 de noviembre de 2025.

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA-
INSTITUCIÓN PRÍNCIPE DE VIANA**

Ignacio Apezteguía Morentin

